



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 202403000003 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE.**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Por esta Subdelegación del Gobierno se han llevado a cabo diversas actuaciones encaminadas a la contratación del servicio de limpieza de las dependencias que conforman esta Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Mediante Resolución de fecha 5 de abril de 2024 del Subdelegado del Gobierno, Órgano de Contratación, se aprobó el expediente, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación.

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 23 de abril de 2024. Igualmente, con anterioridad, fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 11 de abril de 2024.

El día 20 de mayo de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre núm. 1 (documentación administrativa).

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, se acordó por unanimidad por parte de la Mesa de Contratación que era ajustada a Derecho.

Los licitadores que han participado en el proceso son los siguientes:

- Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A.
- Soldene, S.A.
- Haurín Servicios de Limpieza, S.L.
- Industria Millars 2010 S.L.U.
- Facility Services Levante, S.L.
- Iciser, S.L.
- Dondores Management, S.L.

El día 27 de mayo de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre núm. 2 (oferta económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática).

CORREO ELECTRONICO

Pza de la Montañeta, 6  
03071 ALICANTE  
TEL.: 965 019000  
FAX.: 965 019160





Tras haberse procedido al descifrado de los sobres, el presidente de la Mesa da lectura a las propuestas económicas presentadas por las empresas admitidas, cuyo detalle, es el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	PUNTUACIÓN
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	204.948,76 €	61,591
SOLDENE, S.A.	204.001,83 €	61,877
HAURÍN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.	194.199,83 €	65,000
FACILITY SERVICES LEVANTE, S.L.	206.899,00 €	61,010
ICISER, S.L.	203.000,00 €	62,182
DONDORES MANAGEMENT, S.L.	204.000,00 €	61,877

La entidad INDUSTRIA MILLARS, S.L.U. presentó oferta económica de importe 219.880,05 €, sin incluir IVA, superando el presupuesto base de licitación, sin IVA, establecido en el punto 9 de la hoja – resumen del PCAP, esto es, 212.292,88 €.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la lectura de las mejoras ofrecidas por los licitadores que permitan una mayor calidad en la prestación del servicio que la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo estas las siguientes:

EMPRESA	Colocación bacteriostáticos (5 puntos)	Limpieza semanal batas (5 puntos)	Suministro diez ambientadores (1 punto)	Horas gratuitas (Máximo 9 puntos)	Limpieza urgente (2 puntos)	Incremento desratización y desinsectación (5 puntos)	Certificado ISO 9001 o equiv. (8 puntos)
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	5	5	1	9	2	5	8
SOLDENE, S.A.	5	5	1	9	2	5	8
HAURÍN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.	5	5	1	9	2	5	PENDIENTE
FACILITY SERVICES LEVANTE, S.L.	5	5	1	9	2	5	PENDIENTE
ICISER, S.L.	5	5	1	9	2	5	PENDIENTE





DONDORES MANAGEMENT, S.L.	5	5	1	9	2	5	8
---------------------------------	---	---	---	---	---	---	---

En esta sesión de la mesa de contratación, la puntuación total definitiva de las mejoras expuestas se estableció que se llevaría a cabo toda vez se evalúe, por parte de la mesa de contratación, la contestación al requerimiento que se efectuaría a las entidades Haurín Servicios de limpieza, S.L., Facility Services Levante, S.L. e Iciser, S.L.

Cabe destacar que, la mesa acordó elevar la propuesta de exclusión al órgano de contratación de la entidad Industria Millars, S.L.U. La resolución del órgano de contratación se notificó el 28 de mayo de 2024, siendo la causa de exclusión el contravenir el apartado nº9 de la Hoja-Resumen del PCAP, por sobrepasar la cifra fijada para el presupuesto base de licitación.

Además, como se ha expuesto anteriormente, se efectuaron sendos requerimientos de aclaración a las entidades Haurín Servicios de limpieza, S.L., Facility Services Levante, S.L. e Iciser, S.L. con fecha, en todos los casos, de martes 28 de mayo de 2024, otorgando 3 días hábiles para su contestación.

En el caso de la entidad Haurín Servicios de limpieza, S.L., presentó en el ámbito habilitado para la presentación del Certificado ISO 9001 o equivalente, documento erróneo.

Por parte de la entidad Facility Services Levante, S.L., presentó certificado ISO 9001 en el que se le certifica el sistema de gestión de calidad aplicable a determinadas actividades genéricas.

Con respecto a la empresa Iciser, S.L., presentó certificado ISO 9001 en el que se le certifica el sistema de gestión de calidad aplicable a determinadas actividades.

Por otro lado, el 4 de junio de 2024, la mesa de contratación se reúne al efecto del examen de la documentación presentada tras el requerimiento efectuado a las tres entidades anteriormente expuestas.

Con respecto a la entidad Facility Services Levante, S.L. no remitió respuesta alguna. Es por ello que, no se le asignaron los ocho puntos establecidos como mejora, dentro del punto 23 de la Hoja-Resumen del PCAP, para el certificado ISO 9001 o equivalente asociado al objeto del contrato.





En cuanto a la entidad Haurín servicios de limpieza, S.L., presenta, en tiempo y forma, una declaración responsable indicando que no dispone del Certificado ISO 9001 o equivalente, por lo que no se le asignan los ocho puntos establecidos como mejora, dentro del punto 23 de la Hoja-Resumen del PCAP, para el certificado ISO 9001 o equivalente asociado al objeto del contrato.

Y en base a la entidad Iciser, S.L., presenta, en tiempo y forma, documento de aclaración exigida, por lo que la mesa de contratación otorga su visto bueno al mismo, y, en consecuencia, se le asignan los ocho puntos establecidos como mejora, dentro del punto 23 de la Hoja-Resumen del PCAP, para el certificado ISO 9001 o equivalente asociado al objeto del contrato.

Es con ello que las mejoras ofrecidas por los licitadores, con carácter definitivo, son las siguientes:

EMPRESA	Colocación bacteriostáticos (5 puntos)	Limpieza semanal batas (5 puntos)	Suministro diez ambientadores (1 punto)	Horas gratuitas (Máximo 9 puntos)	Limpieza urgente (2 puntos)	Incremento desratización y desinsectación (5 puntos)	Certificado ISO 9001 o equiv. (8 puntos)	TOTAL
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	5	5	1	9	2	5	8	35
SOLDENE, S.A.	5	5	1	9	2	5	8	35
HAURÍN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.	5	5	1	9	2	5	0	27
FACILITY SERVICES LEVANTE, S.L.	5	5	1	9	2	5	0	27
ICISER, S.L.	5	5	1	9	2	5	8	35
DONDORES MANAGEMENT, S.L.	5	5	1	9	2	5	8	35





Por lo que teniendo en cuenta las puntuaciones asociadas a la valoración económica y a las mejoras expuestas, la clasificación de las ofertas presenta la siguiente prelación:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN (Máx. 100 puntos)
ICISER, S.L.	97,1822
DONDORES MANAGEMENT, S.L.	96,8773
SOLDENE, S.A.	96,8768
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	96,5909
HAURÍN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.	92,0000
FACILITY SERVICES LEVANTE, S.L.	88,0103

Así todo, teniendo en cuenta estas puntuaciones, la mesa de contratación acuerda requerir a Iciser, S.L, la entidad que ha presentado la mejor oferta acorde a los criterios establecidos en el PCAP, la documentación justificativa a la que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorgándole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente en el que se lleva a cabo el requerimiento. La notificación se efectúa con fecha 4 de junio de 2024, finalizando el plazo el día 18 de junio.

Una vez cumplido dicho plazo, la entidad Iciser, S.L., no remitió documentación alguna. Es por ello que, la mesa de contratación, reunida el 3 de julio de 2024, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 150.2 de LCSP, propuso al órgano de contratación tener por retirada de la oferta de la mercantil Iciser, S.L. La resolución del órgano de contratación se notifica con fecha 5 de julio de 2024.

En base a lo anterior, la mesa de contratación acuerda requerir a Dondores Management, S.L., la entidad licitadora, que según el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, ha presentado la siguiente mejor oferta acorde a los criterios establecidos en el PCAP, la documentación justificativa a la que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorgándole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente en el que se lleva a cabo el requerimiento. La notificación se efectúa el 5 de julio de 2024, finalizando el plazo el viernes 19 de julio de 2024.

Según consta en el expediente, la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación justificativa que señala el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como certificado de hallarse al corriente en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





La mesa contratación, reuniéndose el 31 de julio de 2024, decide, por unanimidad, que la documentación es correcta.

Así pues, la mesa de contratación resuelve proponer al Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Alicante como órgano de contratación en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por Orden TMD/605/2024, de 12 de junio (BOE 17 de junio de 2024), la adjudicación del contrato 202403000003 a la empresa DONDORES MANAGEMENT, S.L. por un importe total de 204.000,00 euros, a lo que se añadiría la cantidad de 42.840,00 euros en concepto de IVA, totalizando 246.840,00 euros, IVA incluido.

De acuerdo con lo anterior, **RESUELVO:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato que se detalla a continuación, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, indicando que la formalización del mismo se producirá una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Objeto	Servicio de limpieza de las dependencias que conforman la Subdelegación del Gobierno en Alicante (Expte. 202403000003)
Plazo de ejecución	Un año desde el 01 de enero de 2025 o desde la fecha de formalización del contrato si fuese posterior
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto
Tramitación	Ordinaria
Empresa	DONDORES MANAGEMENT, S.L. (B76779529)
Importe	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (246.840,00€)

**Segundo.-** Que se notifique a los interesados en el procedimiento, el contenido de la presente Resolución así como su publicación en el perfil del contratante del Órgano de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





**Tercero.-** Designar al Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, como responsable del Contrato, para que dentro de las facultades del Órgano de Contratación y de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas supervise la ejecución del contrato y dicte las instrucciones necesarias, en su caso, para la correcta prestación del servicio.

Contra esta resolución, podrá interponerse Recurso especial en materia de contratación, de carácter potestativo, contemplado en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, que deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación.

O bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Alicante, agosto de 2024  
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO  
Orden TMD/605/2024, de 12 de junio (BOE 17 de junio de 2024)  
P.S. (Real Decreto 617/1997, de 25 de abril -BOE 03/05/1997-)  
EL SECRETARIO GENERAL  
José Antonio Cuadros Gallego

